

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DIBAC/ESBV

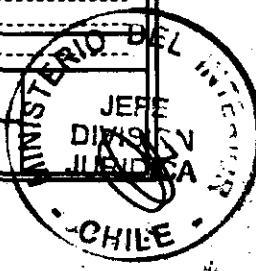
Modifica Resolución Exenta N° 5324, de Interior, de 15 de julio de 2008, en los términos que señala. Déjese copia.

MINISTERIO DEL INTERIOR	
26 MAYO 2009	
MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	TOTALMENTE TRANSHADO
RECIBIDO	

RESOLUCION EXENTA N° 2975

SANTIAGO, 11 DE MAYO DE 2009

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. P. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nec.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR:	
IMPUTAC.	
ANOT. POR:	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	



**DISTRIBUCION:**

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Lo Espejo
5. Partes
6. Archivo

6686143

denominado "Víctimas más seguras y protegidas", código FAGM-13116-08-01, y respecto de éste, el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 800/26/16/202/2009, de fecha 09 de abril del año 2009, ha solicitado fundadamente la modificación del proyecto respecto a la carga horaria y remuneraciones del equipo ejecutor del proyecto y compras imputables a adquisición de activos no financieros, para lograr así una mejor ejecución desdel mismo, se hace necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente;

## RESOLUCION

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese el proyecto de la comuna de Lo Espejo denominado "Víctimas más Seguras y Protegidas", código FAGM 13116-08-01, que fuere acompañado y aprobado en la Resolución Exenta N° 5324, de Interior, de 15 de julio de 2008 en razón de que requerirse una modificación en la distribución de la jornada laboral del psicólogo del proyecto y su remuneración asociada y la adquisición de tres pendrives de cuatro gigabytes, estableciendo que en su reemplazo se apruebe y adjunte el proyecto que por este acto se acompaña, conforme a los nuevos términos y condiciones que en él se detallan. Se hace presente que estas modificaciones no alteran ni aumentan la estructura presupuestaria del proyecto.

**ARTICULO SEGUNDO:** En virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la modificación aprobada no altera el objetivo, Institución ejecutora, Modalidad de ejecución, plazo de ejecución y monto adjudicado para el proyecto denominado "Víctimas más Seguras y Protegidas", por lo que se deja constancia que la Resolución Exenta N°5324, de Interior, de 15 de julio de 2008, no requiere de ser modificada en ninguna de sus cláusulas, sino sólo en lo referente a su respectivo anexo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 5324, de Interior, de 15 de julio de 2008 que por este acto se modifica.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
PATRICIO ROSENDE LYNCH  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR



*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*

  
OSVALDO GALLARDO SAEZ  
Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior